



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	575.880,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	990.706,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	225.500,00
6.	Inversiones reales	548.111,00
	Total presupuesto	2.343.197,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	677.800,00
2.	Impuestos indirectos	667.770,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	310.713,02
4.	Transferencias corrientes	341.151,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.301,00
7.	Transferencias de capital	341.461,98
	Total presupuesto	2.343.197,00

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. –

1. – Personal funcionario:

Grupo A1. Vicesecretaría-Intervención. Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría Intervención de clase 3.^a. Plazas: 1. Estado: Cubierta en propiedad. Complemento de destino: 26.

Grupo A2. Secretaría-Intervención. Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría Intervención de clase 3.^a. Plazas: 1. Estado: Cubierta en propiedad. Complemento de destino: 26.



Grupo C1. Administrativo. Plazas: 2. Estado: cubierta en propiedad. Nivel destino: 20.

Grupo C1. Administrativo. Plazas: 1. Estado: vacante. Nivel destino: 20.

Grupo C2. Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Estado: cubierta en interinidad. Nivel destino: 18.

2. – PERSONAL LABORAL:

Grupo 1. Técnico de servicios a la ciudadanía. Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Técnico educación infantil (centro cívico). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Técnico educación infantil (escuela infantil). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Técnico educación infantil-coordinador (Escuela Infantil). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 2. Dinamizador sociocomunitario (centro cívico). Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 5. Administrativo. Plazas: 1. Estado: a estabilizar.

Grupo 9. Peón especialista-aguacil. Plazas: 1. Estado: cubierta en propiedad.

3. – PERSONAL SUBVENCIONADO:

Se incluyen en el presupuesto las previsiones de contrataciones de personal subvencionadas con fondos finalistas de otras administraciones públicas:

– Personal de servicios múltiples.

– Personal guardería/ludoteca.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Río Ubierna, a 18 de enero de 2024.

El alcalde,
José María del Olmo Arce